

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., LUNES, 4 DE JULIO DE 1983

Nº 19.846

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 102 de 20 de junio de 1983, por el cual se crean las escuelas primarias oficiales de Cabecera de Bubi, Corregimiento de Calidonia y El Cedral, Corregimiento de Cativé, en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

CREANSE UNAS ESCUELAS OFICIALES

DECRETO No. 102
(de 20 de junio de 1983)

Por el cual se crean las escuelas primarias oficiales de Cabecera de Bubi, Corregimiento de Calidonia y El Cedral, Corregimiento de Cativé, en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1976 en las comunidades de Bubi, Corregimiento de Calidonia y de El Cedral, Corregimiento de Cativé, en el Distrito de Soná, han venido laborando las escuelas primarias dependientes de las escuelas primarias oficiales de Calidonia y de Cativé respectivamente.

Que es necesario establecer oficialmente el funcionamiento de estas escuelas de manera separada de los planteles de los cuales han dependido hasta

la fecha, en atención a la grandistancia que tienen que recorrer los niños.

Que la separación de las dos escuelas ha sido solicitada por el Personal Docente, los Clubes de Padres de Familia y la Junta Comunal para que laboren independientemente.

Que las dos escuelas segregadas cuentan con matrícula suficiente para funcionar en forma separada.

Que la Dirección Provincial de Educación de Veraguas, ratifica la solicitud de segregación y creación oficial de las dos escuelas primarias en mención.

Que es norma del Ministerio de Educación brindar los servicios educativos a toda la población del país, por lo cual aprueba la creación de estas escuelas.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Créase la es-

cuela primaria oficial de Cabecera de Bubi, en el Corregimiento de Calidonia, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas.

ARTICULO SEGUNDO: Créase la escuela primaria oficial de El Cedral en el Corregimiento de Cativé, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA,
Presidente de la República

SUSANA R. DE TORRIJOS
Ministra de Educación

ES COPIA AUTENTICA

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 4
8 de junio de 1983.

POR EL CUAL SE CREA EL CARGO DE JUEZ EJECUTOR EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN
CONSIDERANDO:

1. Que existe un número plural de Contribuyentes morosos en el Tesoro Mu-

nicipal sin que exista el mecanismo legal que obligue coercitivamente el Cobro efectivo de tales impuestos.

2. Que la Ley 106 de 1973, faculta a los MUNICIPIOS, para crear el cargo de Juez Ejecutor de forma tal que se hace necesario establecer el cargo y lograr el interés deseado.

3. Que se hace imperativo actualizar las disposiciones vigentes a las circunstancias económicas actuales del MUNICIPIO y de las JUNTAS COMUNALES las cuales necesitan apoyo ma-

terial necesario para realizar los proyectos y Programas de interés comunal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Cargo de Juez Ejecutor y facilítase al Consejo Municipal para nombrar a la persona que ha de ocupar dicho puesto.

ARTICULO SEGUNDO: El Juez Ejecutor tendrá a su cargo el Cobro de los Impuestos Municipales cuya morosidad exceda de treinta días, los cuales realizarán con los recargos establecidos

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

en los Acuerdos Vigentes y lo dispuesto en la Ley 106 de 1973.

ARTICULO TERCERO: El Juez Ejecutor podrá percibir un porcentaje fijo de las sumas cobradas y en este caso dicha suma oscilará entre un 10% o 20%, o en su defecto, un salario fijo el cual será establecido de común acuerdo con el Concejo. En ambos supuestos se abonará las costas y gastos del Proceso.

ARTICULO CUARTO: Las sumas mensuales que recaude el Juez Ejecutor en concepto de morosidad se distribuirán de las siguientes maneras:

a) El 50% de lo Ejecutado o cobrado ingresarán al Tesoro Municipal.
b) Del 50% restante se pagará al Juez Ejecutor el porcentaje previamente acordado.

c) El restante ingresará equitativamente al fondo Especial de las respectivas Juntas Comunales, para el desarrollo de sus Programas.

ARTICULO QUINTO: El personal auxiliar que requiera el Juez Ejecutor para la realización de sus funciones será designado por el Alcalde Municipal.

ARTICULO SEXTO: No se aceptarán pagos por recibos del mes corriente de aquellos Contribuyentes que tengan morosidad por recibos anteriores.

ARTICULO SEPTIMO: Para ejercer el Cargo de Juez Ejecutor es requisito indispensable ser egresado de alguna de las facultades de Derecho de las Universidades que existan en la República o reconocidas por ésta.

ARTICULO OCTAVO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su sanción y deroga en todas sus partes a los anteriores que pugnan con su letra y espíritu.

Dado en la ciudad de Arraiján a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

(FDO) WINSTON ALLEYNE
Presidente del Concejo de Arraiján,
GLORIELA GILMA GUERRERO
Secretaria General,
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN; PROVINCIA DE PANAMA.
Junio 10. de 1983.

APROBADO, EJECUTESE Y CUMPLASE.

(FDO) WINSTON ALLEYNE
Alcalde Municipal de Arraiján,
(FDO) MARITZA MATHURIN
Secretaria General.
Es fiel copia de su original,
GLORIELA GILMA GUERRERO
Secretaria General.

ACUERDO NUMERO 5

8 de junio de 1983

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN CONTRATO

VISTOS:

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: Winston Alleyne, Alcalde Municipal de Arraiján, panameño, varón casado mayor de edad, con residencia en Vista Alegre, Arraiján y portador de la cédula de Identidad Personal número 8-50-276 y quien en lo sucesivo se denominará el Municipio y el Dr. Jorge Arango, portador de la cédula de Identidad Personal número 8-174-504, presidente de la procesadora industrial de Carnes, S. A., actuando en nombre y representación de la misma quien en adelante se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato de concesión de servicio público, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

1. Declara el CONTRATANTE que actúa en nombre y representación del Municipio de Arraiján, debidamente autorizado según las Resolución Número 9, del 8 de junio de 1983.

2. Igualmente declara que el MUNICIPIO, es dueño del MATADERO MUNICIPAL ubicado en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena. El mismo consiste en un Edificio de una sola planta y el área adyacente.

3. EL MUNICIPIO, declara que da en CONCESION, el MATADERO antes descrito y su área adyacente al CONTRATISTA hasta por 15 años.

4. EL CONTRATISTA, se obliga a pagar al MUNICIPIO, la suma de B/650.00 (seiscientos cincuenta balboas), revisables cada tres (3) años.

5. Por cada tres los animales sacrificados en el MATADERO, se pagará Im-

puesto de degüello en la Tesorería de Arraiján.

6. Los animales a sacrificar serán Sacrificados entre las horas de 6:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

7. Por mutuo Acuerdo EL CONTRATISTA, se obliga a Contratar personas residentes en el distrito de Arraiján, para ocupar los Cargos no Especializados que se establezcan en el MATADERO. El Personal Administrativo y Técnico no estará sujeto a ninguna limitación, salvo el caso de que haya en el Distrito personas idóneas que puedan desempeñar tales cargos.

8. Por mutuo acuerdo el CONTRATISTA, podrá también dedicarse a la EXPLOTACION de actividades porcinas y otras actividades conexas o relacionadas con la Matanza de Ganado dentro del área arrendada al MUNICIPIO siempre que notifique previamente por escrito a esta entidad. La Porqueriza, que se construya en virtud de esta cláusula quedará en beneficio del MUNICIPIO.

9. Por mutuo ACUERDO, el CONTRATISTA, se reserva el derecho exclusivo a explotar el Procesamiento del Sub-Producto y demás derivados de los animales procedentes de la matanza en el Matadero Central de Arraiján.

10. El CONTRATISTA, se obliga a efectuar por su cuenta todos los gastos necesarios y ordinarios para el mantenimiento y buen funcionamiento del matadero.

11. Todos los empleados del matadero serán nombrados y pagados por el CONTRATISTA, excepto el VETERINARIO que nombrará el Ministerio de Salud y el Municipio nombrará y pagará, un empleado para que lleve debido control sobre los animales a sacrificar.

12. El presente Contrato podrá terminar, sin responsabilidad para la "Empresa", por las siguientes causas a. Por el vencimiento del plazo del Contrato; b. Por el mutuo consentimiento de las partes; c. por caso fortuito o fuerza mayor que conlleve la inmediata y directa paralización definitiva de las actividades de la Empresa.

13. Las partes Contratantes convienen a someter cualquier diferencia que surja en la interpretación de este Con-

trato a decisión de un árbitro nombrado de común acuerdo.

14. Este contrato entrará a regir treinta días después de la entrega formal del Edificio arrendado por parte del MUNICIPIO a la EMPRESA y requerirá para su validez la aprobación del Honorable Consejo Municipal de Arraiján por medio de un acuerdo.

15. El CONTRATISTA, se obliga a devolver el MATADERO E INSTALACIONES y todas las mejoras al finalizar el período en buen estado.

16. Por mutuo acuerdo si el CONTRATISTA monta otra actividad además de la matanza, se compromete a revisar el CANON de arrendamiento.

Dado en Arraiján a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

(Fdo.) H. R. S. MODESTO ALVAREZ
Correg. de Veracruz

(fdo.) H. R. RAFAEL BERMUDEZ
Correg. J. D. Arosemena

(Fdo.) H. R. S. EUGENIO SEGURA
Correg. de Arraiján Cabecera

(FDO.) H. R. SANTOS RANGEL
Correg. de Vista Alegre

(Fdo.) H. R. S. CANDELARIO REYES
Correg. Sta. Clara.

(Fdo.) WINSTON ALLEYNE
Presidente del Concejo de Arraiján

(Fdo.) GLORIELA GILMA
GUERRERO
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE
ARRAIJAN; PROVINCIA DE PANAMA
Junio 10, de 1983

APROBADO, EJECUTESE Y
CUMPLASE.

(Fdo.) WINSTON ALLEYNE
Alcalde de Arraiján

Es fiel copia de su original
(Fdo.) MARITZA MATHURIN
Secretaria General

Gloriela Gilma Guerrero
Secretaria General

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por CITIBANK, N.A. antes THE FIRST NATIONAL CITY BANK contra PLACIDO CORDOBA QUEZADA, se ha señalado el día 28 de julio de 1983 para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de la fin-

ca descrita a continuación:

FINCA: No. 2541 inscrita al Tomo 70, folio 118, sección de la propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público de propiedad del señor PLACIDO CORDOBA QUEZADA. Que consiste en un apartamento distinguido con el No. 108-F ubicado en la planta baja del edificio denominado Edificio F, situado en la Urbanización Jardín Olímpico, corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. LINDEROS: Colinda al Oeste con el patio central y el apartamento No. 110-F al Este, con los terrenos de la Finca No. 45,764 y el apartamento 106-F al Norte, con el vestíbulo y el apartamento No. 106 F y al Sur con los terrenos de la Finca No. 45,764 y el apartamento No. 110-F, MEDIDAS: Partiendo del punto No. 179 con rumbo Noroeste se miden 9 metros hasta llegar al punto No. 181 de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste se miden 7 metros con 30 centímetros hasta llegar al punto No. 182 de este punto y girando 90 grados en dirección suroeste se miden un metro con 5 centímetros hasta llegar al punto No. 183 de este punto girando 90 grados en dirección Noroeste se miden un metro con 90 centímetros hasta llegar al punto No. 184 de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste, se miden 3 metros hasta llegar al punto No. 185 de este punto y girando 90 grados en dirección sureste se miden un metro con 60 centímetros hasta llegar al punto No. 186, de este punto y girando 90 grados en dirección suroeste se miden 5 metros hasta llegar al punto No. 178 de este punto y girando 90 grados en dirección sureste se miden 7 metros 30 centímetros hasta llegar al punto de partida No. 179, SUPERFICIE: 72 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/ 13,450.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/12,360.45 y postura admisible las que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantías, expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy 23 de junio de 1983.

(fdo) RICARDO LEZCANO
El Secretario
Alguacil Ejecutor

L-459150
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

JOSE MANUEL JAEN A., Secretario Judicial dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la Caja de Seguro Social contra ELIECER CRISTOBAL ACOSTA DE LEON, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Señalése las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día 21 de julio de 1983, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución.

Finca No. 81.137 inscrita al tomo 1797, folio 330 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote y casa en el construida, distinguido con el número 8Y-32,905 en el plano general de los Andes #2 y aprobado por la Dirección General de Catastro situado en el Corregimiento de Belisario Porras, jurisdicción del Distrito Especial de San Miguelito, Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte con el Lote No. 5 y mide 19 metros con 50 centímetros; por el Sur con el lote No. 7 y mide 19 metros 50 centímetros por el Este colinda con la marginal Urraca y mide 9 metros con 78 centímetros; Oeste con los lotes 20 y 21 mide 18 metros 32 centímetros.

SUPERFICIE: 195 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados. Servirá de base para el remate la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS (B/8,255.00) más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% (cinco por ciento) de la base del remate. Hasta las tres (3) de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien objeto de remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintidós (22) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983)

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
JOSE MANUEL JAEN A.

AVISO DE REMATE

DORIS LOPEZ DE CASTILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra el señor PORFIRIO ZEBALLOS AGUILAR, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra el señor PORFIRIO ZEBALLOS AGUILAR, se ha señalado el día 11 de Julio de 1983, para que tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se describen:

Finca No. 596, folio 458, tomo 52 Reforma Agraria, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, que consiste en una finca situada en el corregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, Provincia de Herrera. LINDEROS: Norte: Propiedad de Clemente Zeballos Ureña; Sur: Propiedad de Epaminonda Zeballos y Demetrio Ureña; Este: Propiedad de Cruz Navarro y Oeste: Propiedades de David Ureña, Sacramento Peñalosa, Ramón Polo, Pablo Vega y la Carretera Chupampa Interamericana. MEDIDAS: 15,998,45 Hectáreas. VALOR PERICIAL: Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve Balboas con Veintidós Centésimos (B/7,999.22).

Un Tractor John Deere, 3020, un arado de cuatro (4) discos, una rastra de doce (12) discos, un subsolado motor 53 TH, valorados en Mil Quinientos Balboas (B/1,500.00).

Servirá de base para el remate la suma de Siete Mil Quinientos Treinta y Cinco Balboas con Noventa y Cinco Centésimos (B/7,535.95) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00) a.m. hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día que se señala para la subasta pública se aceptará propuestas y dentro de las horas siguientes se escucharán las pujas y repujas que pudie-

ran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259

En todo remate, el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumplimiento, por parte de rematante, de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará el ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

ARTICULO 37

En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho hoy VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983) y se expiden las copias correspondientes para su publicación legal.

DORIS LOPEZ DE CASTILLO
Alguacil Ejecutor

COMPRAS/VENTAS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad COLOMBO VENEZOLANA S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición al registro de la marca de comercio WINSTON y DIBUJO, instaurado en su contra por la sociedad R. J. REYNOLDS TOBACCO COMPANY a través de su apoderado la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMAMA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal

del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 11 de mayo de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licdo. VIRGLIO CRESPO G.
Secretario Ad-Hoc

L459527
1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad LIDO INTERNACIONAL, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en las demandas de oposición contra el regis-

tro de la marca de fábrica SUPERMAN y Diseño.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público, del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ

Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Secretaria- Ad-Hoc

Certifico que es fiel copia de su original.

Licda. ZAIRA E. SANTAMARIA DE LATORRACA

L459041
1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad COLOMBOVENEZOLANA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra el registro de la marca de fábrica "ROSSI".

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de mayo de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Secretaría Ad-Hoc

L459186
1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte y en uso de sus facultades por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad QUEEN CHEMICAL INDUSTRIES, INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra el registro de la marca de comercio FANTASY ISLAND.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente EDICTO, en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983)

y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Secretaría Ad-Hoc

Certifico que es fiel copia de su original.

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Asesora Legal

L459040
1a. publicación.

AVISO

Yo, Raquel Dabah de Eitan, mujer, panameña, mayor de edad, casada, comerciante, vecina de esta ciudad y con cédula de identidad personal No. 8-166-131, en base al Art. 777 del Código de Comercio, vendo los establecimientos comerciales Lavamático San Antonio, tomo 29, folio 588, asiento 1 del Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias, local No. 37-12, ubicado en Calle 43 Sur de La Chorrera, Lavamático Rapidus, tomo 129, folio 59, asiento 1 del Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias, local No. 30-21, ubicado en Avenida de Las Américas, La Chorrera, Lavamático Rapidus tomo 27, folio 494, asiento 1, del Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias, local No. 42-71, ubicado en la Avenida de Las Américas.

Lavamático Heda, tomo 30, folio 45, asiento 1 del Registro Comercial del Ministerio de Comercio de Industrias, local No. 888, ubicado en Vía España, Parque Lefevre, edificio Marta, 21, Sr. Hanania Eitan, varón, panameño, comerciante, con residencia en Calle Q, edificio Mon Mar, Calidonia, con cédula de identidad personal, No. 15-295.

Atentamente,

Raquel Dabah de Eitan
Céd. 8-166-131

L 459032
1o. Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 14/06/83--37

CERTIFICA:

Que la Sociedad Vertientes, Sociedad Anónima se encuentra registrada en el

Tomo: 0794 Folio: 0349 Asiento: 1215 44 de la Sección de Personal Mercantil desde el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno, actualizada en la Ficha: 111462 Rollo: 011000 Imagen: 0117 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura #6925 de 23 de mayo de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11000 Imagen 136, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 02 de junio de 1983.

Panamá, catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 11:17 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
Certificador

L459005
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 39**

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al publico,

HACE SABER:

Que la Licda. MARCELA ROJAS DE PEREZ, en representación del señor JOSE PEDRO DAMIANI MARTINEZ, solicita la anulación y reposición de 25 certificados de acciones que se describen así:

"Certificados de acciones comunes enumeradas del 1 al 25 emitidos AL PORTADOR, fechados 4 de octubre de 1977. Cada certificado representa 4 acciones y cada acción tiene un valor nominal de \$1,000.00 dólares. Haciendo un total de 100 acciones comunes que totalizan \$100,000.00 dólares en acciones del capital autorizado de MENPHIS OVERSEAS CORPORATION".

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy diecisiete (17) de junio de 1983, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

El Juez,
(Fdo.)
Licda. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo.)
Licda. ELSIE ALVAREZ A.,
La Secretaria

L459161
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO No. 7****EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

A, ROLANDO JORGE ARANGO ABAD de generales y paradero desconocido a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, que en su contra se promueve en este Juzgado, por encontrarse en mora en el pago de la obligación traída con esta Institución en concepto del Préstamo Hipotecario número 8-626, que le fue otorgado por la misma. Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Juzgado Ejecutor, oficinas del Secretario Judicial, Cartera Hipotecaria, hoy dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE,

El Juez Ejecutor,
Licdo.
RAMON AROSEMENA Q.

El Secretario,
Manuél Jaén

EDICTO No. 2**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

A, ROGELIO DELGADO, de generales y paradero desconocido a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se promueve en este Juzgado, por encontrarse en mora en el pago de la obligación contraída con esta Institución en concepto del Préstamo Hipotecario número 1080-8, que fue otorgado por la misma.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez días (10), contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Juzgado Ejecutor, oficinas del Secretario Judicial, Cartera Hipotecaria, hoy veinticinco (25) de mayo de mil novecientos o-

chenta y tres (1983) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

El Juez Ejecutor,

Licdo. Ramón Arosemena Q.

El Secretario,
Manuél Jaén

EDICTO No. 5**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

A, LETICIA DEL CARMEN NEW-SAN MARTINEZ, de generales y paradero desconocido a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, que en su contra se promueve en este Juzgado, por encontrarse en mora en el pago de la obligación contraída con esta Institución en concepto del Préstamo Hipotecario número 8-1898, que le fue otorgado por la misma.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Juzgado Ejecutor, oficinas del Secretario Judicial, Cartera Hipotecaria, hoy dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE,

El Juez Ejecutor,

Licdo. Ramón Arosemena Q.

El Secretario,

Manuél Jaén

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, CITA Y EMPLAZA:

"Al señor LUIS ALCIBIADES CORRREA D., cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha presentado "EL REPUESTO, S.A.", para lo cual se le concede un término de diez --10-- días, contados a partir

de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el juicio".

Por tanto y para que sirva de legal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veintisiete --27-- de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDA S. A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

L-501279
(Única publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público: HACE SABER:

Que RUBEN DARIO SAMANIEGO, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, empleado de empresa privada, residente en Jagüito, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal número dos-treinta y siete-doscientos siete (2-37-207), ha solicitado a este despacho, se le conceda título de plena propiedad, sobre un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, por compra, ubicado en Jagüito, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce.

Dicho lote de terreno tiene un área superficial de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (1,432.73 M2), según el Plano No. RC-20-03-2959, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 11 de mayo de 1983, y está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Del punto uno o punto de partida al punto dos, con rumbo N38o15'W, colinda con Carretera Central y mide 34.85 mts.; del punto dos al punto tres, con rumbo N54o30'E, colinda con Enrique Aranda (usuario) terreno municipal y mide 40.50 mts.; del punto tres al punto cuatro, con rumbo S38o30'E, colinda con Vicenta Vda. de Aranda y mide 35.85 mts.; y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con un rumbo S55o54'W, colinda con Rubén Sandoval (usuario) terreno municipal y mide 40.72 mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 80, del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afecta (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional.

Aguadulce, 10 de junio de 1983.
El Alcalde,
(Fdo.) RIGOBERTO TUÑÓN L.

La Secretaria,
(Fdo.)
ADELINA QUIJADA M.

L-459321
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por éste medio:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de JOSEFA ESTHER CAJAR LOZANO, presentado en éste Tribunal mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. --Panamá, cinco (5) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS: el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de JOSEFA ESTHER CAJAR LOZANO, desde el día 24 de enero de 1978, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que declara como sus únicos herederos universales a la señora YOLANDA CAJAR DE RODGERS, VICTORIA ELOISA CAJAR LOZANO, CARMEN TERESA PELUFFO DE ALOISIO, y a su sobrino y ahijado DONALD GRAZIER. ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un diario de la localidad.

Se tiene al Licenciado RUBEN MONCADA GUERRA, como apoderado de la peticionaria, en los términos del poder conferido.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese,
El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.
Ricardo Lezcano C.
Secretario.
L-459317
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 86

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto emplazatorio al público:

HACE SABER:

En el juicio de sucesión intestada de VERNON ELIAS RAINFORD WILLIAMS (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO Panamá, nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres

VISTOS: el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de VERNON ELIAS RAINFORD WILLIAMS (q.e.p.d.) desde el día 31 de agosto de 1982, fecha de su defunción.

B) Son herederos del causante MIRIAM LAWRENCE DE RAINFORD, en su condición de esposa y sus hijos, OSCAR ELIAS RAINFORD LAWRENCE menor; DIRINE AMALIA RAINFORD LAWRENCE y DEBORA ARGELIS RAINFORD LAWRENCE.

SE ORDENA:

1) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo en él.

2) Que para efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al Director General de Ingresos; y

3) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. ATANASIO GONDOLA M., como apoderado de los solicitantes en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) El Juez, Licdo. Andrés A. Almendral C., (Fdo.) Ricardo Lezcano, Srío.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, 9 de junio de 1983

(Fdo.) Licdo. ANDRÉS A. ALMENDRAL C., JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO

(Fdo.) RICARDO LEZCANO C.
EL SECRETARIO
L 459474
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor FRANCISCO CONCEPCION (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veinte de junio de mil novecientos ochenta

y tres.

VISTOS: Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor FRANCISCO CONCEPCION (q.e.p.d.) desde el día 20 de marzo de 1983, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros su hijo JOSE CONCEPCION MORALES.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601, del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo. Cópiese y Notifíquese.

(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON (El Juez.)

(Fdo.) Licdo. ELSIE ALVAREZ A. (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las diez de la mañana del día de hoy veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez
(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo.) La Secretaria

(L 459323
única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 65

La suscrita, Juez Primero Municipal, Ramo Penal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ALFREDO LUGO, varón, panameño, aviador, casado, blanco, portador de la cédula No. 8-144-262, residente en La Locerfa, calle S/N, casa 46b, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del Auto Encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL. Panamá, julio, doce de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por tanto, la suscrita, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALFREDO LUGO, varón, panameño, aviador, casado, blanco, portador de la cédula de identidad personal No. 8-144-262, residente en La Locerfa, calle S/N, casa 46b, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provéase al sindicado de todos los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Se advierte a las partes que el proceso queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

La Juez (Fdo.)

CARMEN R. ROBLES

Secretaria, (Fdo.) Mirna Sinclair

Se le advierte al procesado ALFREDO LUGO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así dicho auto quedará notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas de orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones contempladas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado ALFREDO LUGO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy once de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las tres y cuarenta (3:40 p.m.) de la tarde; y copia del mismo se envía en la misma fecha al Señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez, (Fdo.) Carmen Rosa Robles
(Fdo.) Liana Aguilar T., Secretaria

(L459298
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 113

La suscrita, Juez Primero Municipal, Ramo Penal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a JORGE ELADIO TORRES MOLINA, varón, colombiano, comerciante, con cédula desconocida, con residencia provisional en el Hotel Caribe de esta ciudad, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice en su parte resolutive así:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL.-Panamá, junio trece de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....
En mérito de lo expuesto, la que suscribe Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCÓ el AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL de fecha 13 de octubre de 1982 (fs. 23) y en su lugar

abre CAUSA CRIMINAL contra JORGE ELADIO TORRES MOLINA, varón, colombiano, comerciante, con residencia provisional en el Hotel Caribe de esta ciudad, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II Título XII, Libro II del Código Penal.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del auto encausatorio.

Provéase al procesado de todos los medios para el ejercicio de su Defensa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2147, 2338 y 2340 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

La Juez, (Fdo.) Lcda. Carmen Rosa Robles

Secretaria, (Fdo.) Liana Aguilar T."

Se le advierte al procesado JORGE ELADIO TORRES MOLINA que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado JORGE ELADIO TORRES MOLINA, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres a las diez de la mañana, y copia del mismo se envía en la misma fecha al Señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,

(Fdo.) Lcda.
CARMEN ROSA ROBLES

(Fdo.) Liana Aguilar T.,
Secretaria

(Oficio 802)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -113-
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de APOLINAR RUIZ VEGA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

RAMO DE LO CIVIL AUTO No. 709
"Panamá, diez de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....
En consecuencia, la Juez Cuarta del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de APOLINAR RUIZ VEGA, desde el día 30 de enero de 1983, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros PETRA DE LEON VEGA en su condición de hermana del causante. Y, ordena que comparezcan

EDITORA RENOVACION S. A.

a estar a derecho en la intestada las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

La Juez,

(fdo) Elitza de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A. (srio)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. Panamá, 10 de junio de 1983.

La Juez,

(fdo) Elitza de Moreno.

(fdo) Guillermo morón A.

El Secretario

L 459043

(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente Edicto Emplazatorio,

EMPLAZA:

A NORMAN HARWOOD TRYON YEXEL, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto GRISELDA MARIA DE TRYON.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, copias de este edicto se ponen a disposición de parte interesada hoy, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez,

Lcda. CARLOS STRAH CASTRELLON

Lcda. ELSIE ALVAREZ A.
Secretaria

(L459493
única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de Escritura Pública No. 5588 de 25 de mayo de 1983 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de junio de 1983, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 044313, Rollo 11118, Imagen 0019, ha sido disuelta la sociedad "SUISSE DENTAL S.A."

L-459305
(Única publicación)